MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..2744..

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 332/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 18/2014 - LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40- ALBERDI", CON I.D. N.° 275.538.

Asunción, 15 de diciembre de 2021

VISTO: La nota UOC N.° 5106/2021, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del monto en concepto de reajuste del Contrato S.G Ministro Nº 332/2014, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A, contratada para la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40- ALBERDI", y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N.° 332/2014, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., estipula el Reajuste de Precios del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 10.4.3), de las Condiciones Generales del Contrato que establece: "Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las C.E.C.".

Que la Fiscalización del Contrato en su Nota ETH - MOPC N.° 11/2021, identificado como expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N.° 40321/2021, manifiesta lo siguiente: "(...) Al respecto, esta Fiscalización ha verificado los documentos presentados por la Empresa Contratista, los cuales cumplen con los requisitos solicitados. Se han verificados los datos presentados en la Planilla con orden cronológico de las variaciones de reajustes, los cuales coinciden con las copias autenticadas de las facturas (...)".

Que el Supervisor y Fiscal del MOPC, en el Expediente CAF N.° 2659/2021, indican lo siguiente: "(...) se sugiere seguir con los trámites para el Pedido de Código de Contratación para pagos de Reajustes correspondientes a los Certificados Nº 20 Febrero/2017 al Certificado N° 61 Julio / 2020 inclusive, en donde el monto total, I.V.A Incluido asciende a Guaraníes catorce mil trescientos ochenta y tres millones trescientos doce mil doscientos veintidós (Gs. 14.383.312.222) (...)".

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes realizados a los Certificados N.° 20 Febrero/2017 al Certificado N.° 61/Julio/2020 inclusive, cuyo monto asciende a Guaraníes catorce mil trescientos ochenta y tres millones trescientos doce mil doscientos veintidós, I.V.A incluido (Gs. 14.383.312.222).

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2744

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 332/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 18/2014 - LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40- ALBERDI", CON I.D. N.° 275.538.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen D.A.J. N.° 2667/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la resolución ministerial que aprueba el pago de reajuste del Contrato S.G. Ministro N.° 332/2014.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar el monto de **Guaraníes catorce mil trescientos ochenta y tres millones trescientos doce mil doscientos veintidós (Gs. 14.383.312.222) I.V.A. incluido,** en concepto de Reajuste para los Certificados N.° 20/Febrero/2017 al Certificado N.° 61/Julio/2020, del Contrato S.G. Ministro N.° 332/2014, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., contratada para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 ALBERDI". El monto contractual se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción:	Monto Gs.	Monto Incremento Gs.	% c/ Contractual
Contractual	230.761.527.489		100%
Convenio Modificatorio N°1	276.891.898.488	46.130.370.999	119,99%
Convenio Modificatorio N°2	276.891.898.488		119,99%
Convenio Modificatorio N°3	276.891.898.488		119,99%

El monto del reajuste aprobado equivale al 5,19% del monto total del Contrato S.G. Ministro N.° 332/2014, y sus Convenios Modificatorios Nros. 1, 2 y 3. El detalle de los montos correspondientes a los reajustes de cada mes, están contenidos en el Anexo 1 de esta presente Resolución.

Art. 2°.- La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será: Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes; los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos; los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..2744.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 332/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N.° 18/2014 - LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40- ALBERDI", CON I.D. N.° 275.538.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente: Pj = Pi x Ku.

Siendo:

$$Ku = a_{1n} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots a_{ru} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: Coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: Coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente; el boletín base será el correspondiente al mes anterior al de la presentación de las ofertas.

Art. 3°.- Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Programa de "Mejoramiento de Corredores de Integración y Reconstrucción Vial".

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A014024

AWD/om

M.O.P.C.